



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria para el ejercicio 2016/2017 de las ayudas contempladas en el Programa de Rehabilitación de Viviendas, según la Orden de 25 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria.*

(2017050397)

BDNS(Identif.):307814

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 107, de fecha 6 de junio de 2016, extracto de 25 de mayo de 2016 referido a la convocatoria para los años 2016 y 2017 de las ayudas contempladas en el Programa de Rehabilitación de Viviendas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Mediante Orden de 25 de mayo de 2016, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 107, de fecha 6 de junio de 2016, se convocaron las subvenciones autonómicas previstas en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, para el ejercicio 2016/2017, entre las cuales se encuentra el Programa de Rehabilitación de Viviendas, estando financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020025 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad máxima de 700.000 euros para el 2016 y 1.000.000 euros para el 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un anuncio de ampliación de los créditos previstos en el artículo 6.1, letra c), de la Orden de convocatoria correspondiente a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020025 en la cuantía de 65.000,00 euros para el 2017 y 1.000.000,00 euros para el 2018, y a la modificación del extracto de 25 de mayo de 2016 en el apartado quinto referido a la cuantía, de manera que las aplicaciones, proyectos y cuantías correspondientes a las ayudas serán los siguientes:

- Al Programa de la rehabilitación de viviendas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020025 de los presupuestos generales de la Comuni-



dad Autónoma de Extremadura se destinará la cantidad máxima de 1.765.000,00 euros para el 2017 y 1.000.000,00 euros para el 2018.

La presente ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 13 de septiembre de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

